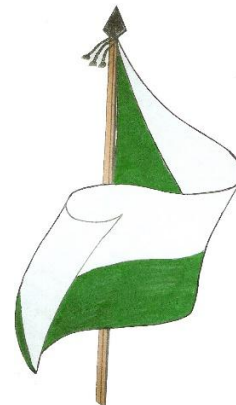


INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL INDÍGENA MAMA BWÉ REOJACHÉ

NIT. 800.107.280-9.

Autorizada por la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá
Según decreto de conformación de la Institución N° 001050 del 4/12/2003
INSCRIPCIÓN S.E: L3, F. 305 A. 048. CODIGO DANE 283765000671.
MILAN – CAQUETA



CAPITULO IX DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS INTERNOS

2021

DIRECCION: Resguardo Indígena de Agua Negra. Milán – Caquetá. Y/O
Curia Episcopal Florencia. Cra 14 N° 13 – 35. Brr Centro. Florencia – Caquetá.
Celular 📞 3125595857. Email: iemamabwereojache@gmail.com.
Web- <http://www.ierindigenamamabwereojache.edu.co/>

LA EDUCACION, UN COMPROMISO DE TODOS

CAPÍTULO NOVENO

Para directivos docentes, docentes y personal administrativo y operativo interno de la institución educativa Rural Indígena Mama Bwé Reojaché.

ART. 85: OBJETIVOS.

OBJETIVO GENERAL:

Propiciar y mantener una sana convivencia entre el personal docente y éste con los demás estamentos de la Institución.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Buscar que el personal docente interno logre convivir bajo las normas de libertad y respeto que merece cada uno de sus integrantes.
2. Reglamentar el servicio de alojamiento y alimentación que garanticen las buenas relaciones entre el personal interno y la racionalización del costo de los mismos.

ART.86: DERECHOS:

1. Recibir los servicios de bienestar que ofrece la institución (habitación, agua y luz) según se reglamente en consejo directivo. de cada año.
2. Recibir visitas de sus familiares y amigos y poderlas hospedar en el establecimiento, informando oportunamente a la Rectoría.
3. Al buen trato entre compañeros.
4. A la tranquilidad para poder ejercer actividades que requieran concentración como leer, preparar clase, corregir trabajos, etc.

PARÁGRAFO 1. El tiempo de la prestación del servicio de alojamiento y alimentación será por el término del calendario escolar.

PARÁGRAFO 2. El personal Administrativo - Operativo y el Religioso que por razón de sus funciones deba permanecer en la Institución tendrá derecho al servicio en tiempo de vacaciones docentes.

ART. 87: DEBERES U OBLIGACIONES.

Mi libertad está condicionada y limitada por las exigencias de la convivencia y el bien común, lo cual supone no interferir en la libertad y bienestar de los demás.

Mi Libertad es Responsable. Es decir, genera la obligación, tanto de no traspasar el derecho ajeno, como el responder por las consecuencias de los actos.

Por tanto, como docente interno tengo los siguientes deberes y obligaciones:

1. El aseo y cuidado en general de la habitación estará a cargo del beneficiario; en ningún caso podrá utilizar el personal de servicios generales o estudiantes para estas tareas. Cada uno se hace responsable del frente de habitación. Por días y por parejas se realizan los sitios comunes: Entrada – pasillo – Sala comedor – lavaderos – cocina – corredor respaldo de la casa – patio interno.
2. Los implementos necesarios para el aseo de las habitaciones, correrá por cuenta de los beneficiarios, y éstos podrán utilizar muebles y elementos del colegio si los hay, recibidos bajo inventario de la rectora.
3. Colaborar con la seguridad, conservación y aseo; velar por la buena presentación de las habitaciones y de la zona

- dedicada a la residencia.
4. El beneficiario tendrá la obligación de entregar la habitación en perfecto estado de mantenimiento, cuando ya no utilice este servicio.
 5. Permanecer dentro del internado durante el tiempo necesario o durante alguna actividad, en caso contrario, dar información.
 6. Participar en las diferentes actividades o formas de organización (comité de alimentación, remesas, aseos, etc.).
 7. Cuidar de la buena presentación y conservación de la infraestructura y demás elementos que propicien bienestar.
 8. Aceptar y respetar la pluralidad y ser solidarios.
 9. Adoptar y Aportar una buena conducta e interés por el buen nombre del grupo.
 10. Abstenerse de cometer actos que afecten la moral y las buenas costumbres.
 11. Informar oportunamente ante cualquier ausencia, al Coordinador del restaurante y este a la persona manipuladora de alimentos.
 12. Respetar los espacios de los demás (estudio, descanso, dormida, vida privada, trabajo, etc.).
 13. Adoptar y establecer comportamientos saludables en el comedor y el respeto y valoración de quien nos colabora.
 14. Tener actitudes de respeto y escucha ante cualquier información u observación.
 15. Emplear y crear un lenguaje adecuado para lograr entendimiento con las demás personas.
 16. Discutir acerca de los problemas que afectan al grupo y buscar soluciones oportunas.
 17. No utilizar estudiantes para actividades personales.
 18. No emplear y mantener alimentos u otros artículos en las habitaciones, que contaminen el ambiente interno propio y del

compañero.

19. No ingresar bajo ningún pretexto, estudiantes a las habitaciones.
20. No utilizar vestuarios que vayan en contra de la dignidad de mujer y de educador (a).
21. Ser prudente en el manejo del sonido de los radios, golpes fuertes, en los momentos de alegría o celebración. En los casos que estos estén resultando incomodo comunicarlo directamente a la persona de una manera respetuosa.
22. No utilizar la manipuladora de alimentos para actividades de servicios personal u obligarla a otros servicios ajenos a los estipulados por el grupo.
23. No disponer de insumos alimenticios u otros para bien personal o de unos pocos.
24. No portar armas dentro de la institución, ni para uso personal.
25. No presentarse en estado de embriaguez o en estados que atenten a la tranquilidad del grupo. Su consumo solo se tolera en casos de un brindis celebrativo.

Los siguientes artículos (del 26 al 30) se tendrán en cuenta en caso de conformar grupo para la alimentación de los docentes internos:

26. Dar aviso al responsable del restaurante ante la presencia de algún familiar, persona conocida o amigo que necesite el servicio de alimentación.
27. Colaborar en la elaboración del menú y respetarlo, una vez esté organizado.
28. Entregar completo y oportunamente los despachos u oficio a la persona que manipula los alimentos.
Respetar y apoyar al responsable de la despensa.
29. El responsable de la despensa, deberá rendir mensualmente las cuentas a los compañeros.
30. Nombrar por un tiempo prudencial el administrador de la

alimentación (económico).

31. Respetar los utensilios y elementos de uso personal de los compañeros.
32. Algún daño material (objetos) ocasionado a un compañero, deberá responder, devolviendo en perfectas condiciones el elemento.
33. No establecer relaciones amorosas con estudiantes, en tal caso perderá el derecho al alojamiento.
34. Al finalizar el año lectivo el docente entregará la habitación y demás bienes de la institución (llaves u otros) que estaban bajo su responsabilidad o cuidado.
35. Aceptar y respetar el manual de docentes de la Institución en general.
36. No atender a los estudiantes en el hospedaje, citarlos en otros espacios.
37. Mantener el dialogo como estrategia de convivencia.

PARÁGRAFO 1:

Cualquier incumplimiento del beneficiario a los anteriores literales, será causal para la suspensión del servicio de alojamiento, como también a lo estipulado en el presente manual sobre sanciones para los profesionales docentes.

PARÁGRAFO 2:

Desde el momento en que el beneficiario deje de prestar definitivamente sus servicios, cesará inmediatamente el derecho al servicio de alojamiento y alimentación, y hará entrega del inmueble y del inventario que estaba bajo su responsabilidad.